

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D ^a . María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
D ^a . Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
D ^a . Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
D ^a . Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D ^a . Zoraida Carmen Mena Gavira	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
D ^a . Montserrat Gavilán Barranco	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

No asisten

D ^a . Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
--	--------

Asistidos por la **Secretaria General**, D^a. Ana Núñez de Cossío, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos**, D^a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:



PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 04/04/2024. (Expediente pleno: 3.525/2024).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2024.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García y San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar el borrador del acta en todas sus partes.

2.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES:

2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta sobre designación de Honores y Distinciones con motivo de la celebración del Aniversario de la Ciudad. (Expediente: 3279/2024).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de abril de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“VISTO el acuerdo adoptado por las miembros de la Comisión de Honores y Distinciones en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de abril de 2024 para la designación de Honores y Distinciones con motivo de la celebración del aniversario de la Ciudad.

VISTO que por parte de Alcaldía se aprueba la propuesta presentada in voce en la Comisión de Honores y Distinciones celebrada el día 16/04/2024, por D^a Montserrat Gavilán, para conceder un distintivo honorífico a D. Jesús Baltasar Gonzalez Rubiño.

PROPONGO al Pleno de la Corporación,

Primero.- Aprobar la propuesta de Alcaldía para distinguir a D^a Rosa Lorenzo Rincón con la distinción *Miembro Honorario de la Corporación* a título



póstumo.

Segundo.- Aprobar la concesión de los distintivos honoríficos a las siguientes personas y entidades:

HIJA ADOPTIVA

D^a Ana Bullock

MIEMBRO HONORARIO DE LA CORPORACIÓN

D^a Rosa Lorenzo Rincón (a título póstumo)
D. Juan Roca Quintero

MENCIÓN DE HONOR

Cuerpo Nacional de la Policía
D^a María Pérez Lobato
D. Miguel García Tirado
Floristería “Acanto”
Asociación de Mujeres “Drago”
D. Juan Carlos Muñoz Valdivia
D. Luis Andrés Sánchez Butrón
D. Jesús Baltasar González Rubiño”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Sociales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. (Expediente: 4160/2023).

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de



Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de abril de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“D^a ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, en virtud del art. 3. 3. d. 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.

ANTECEDENTE ÚNICO: El borrador de dicha ordenanza ha sido sometido a consulta pública, tal como establece el artículo 133 (participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: “*Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma...*”, según informe emitido por la Jefa del negociado de Estadísticas de fecha 21/03/2024, en el que se constata que el anuncio relativo a la elaboración del borrador de la ordenanza ha estado publicado desde el 26/02/2024 hasta el 18/03/2024, y que no se han presentado sugerencias.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Constitución Española.
- Carta Europea de la Autonomía Local de 15 de octubre de 1985.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen



Local

aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Tal y como establece el apartado segundo del artículo 9 de la Constitución española: “ *Corresponde a los poderes públicos... facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*”

El artículo 3. 1 de la Carta Europea de la Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, define que: *Por autonomía local se entiende el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.*”

Y el artículo 134. a de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone: “*La participación de los ciudadanos, directamente o a través de las asociaciones y organizaciones en las que se integren, en los procedimientos administrativos o de elaboración de disposiciones que les puedan afectar.*”

La nueva Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Sociales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, se elabora dada la necesidad de adaptación y actualización de la ordenanza ya existente, aprobada por el Ayuntamiento-Pleno el 31 de marzo de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 121, de 16 de junio de 2016, al nuevo marco normativo y a las necesidades reales y actuales de vecinos y vecinas de San Roque, permitiendo la inclusión de más tipos de ayudas económicas, así como la revisión de los importes a conceder por cada uno de ellos.

El proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Sociales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque ha estado expuesto durante un plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia municipales, para el conocimiento de asociaciones, vecinos y vecinas del municipio de San Roque.

La presente ordenanza no contiene precepto alguno opuesto a las leyes conforme determina el artículo 55 del Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, y se ejerce de conformidad con lo previsto en la Constitución, los Estatutos, La Ley 7/85 de 2 de Abril tal como preceptúa el artículo 128,1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas,



respetándose así el Principio de Jerarquía Normativa, así como el de Competencia en virtud del cual las entidades locales pueden dictar reglamentos y ordenanzas en su calidad de administraciones públicas de carácter territorial en materia de sus competencias conforme establece el artículo 4 y 25. 1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril reguladora de las bases de régimen local, sin que puedan regular materias que la Constitución o los Estatutos de Autonomía reconocen de la competencia de las Cortes Generales o de Las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas (artículo 128,3 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre citada anteriormente).

El artículo 84 del mismo texto indicado anteriormente, establece que las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de las ordenanzas, reglamentos y bandos.

En cuanto al procedimiento para la aprobación (o posterior modificación del mismo) de la ordenanza que se presenta, es de aplicación la Ley 7/85, de 2 de Abril, artículos 22. d; 47. 1 y 49 del citado texto, siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación inicial y definitiva del texto que conforma la ordenanza mediante mayoría simple.

La presente ordenanza no entrará en vigor ni producirá efectos jurídicos hasta que sea publicado íntegramente su texto en el B.O.P. y haya transcurrido 15 días hábiles desde la comunicación del acuerdo plenario a la administración general del estado o comunidad autónoma que ejerza la tutela sin que la misma haya efectuado requerimiento motivado expresando la normativa que se estime vulnerada para que anule dicho acuerdo en el plazo de dos meses (artículo 65. 2, 70. 2, 107 L.R.B.R.L y 131 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En virtud de todo cuanto antecede la funcionaria que suscribe emite la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que el Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente ACUERDO POR MAYORÍA SIMPLE:

A) Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Sociales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

B) Información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días para la presentación de las reclamaciones y sugerencias.

C) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas



dentro del plazo y aprobación definitiva por el pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La ordenanza entrará en vigor cuando haya sido publicado íntegramente su texto en el B.O.P., y haya transcurrido el plazo de 15 días desde la comunicación del acuerdo a la administración que ejerce la tutela sobre los acuerdos y resoluciones municipales, sin que ésta hubiese hecho requerimiento por vulneración de la normativa para su anulación en el plazo de dos meses.

Contra las disposiciones administrativas no cabrá recurso en vía administrativa tal como dispone el art. 112. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:

3.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación definitiva del documento denominado ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA VII DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUBSECTOR 50 (50-SO) “LA RESERVA”, Urbanización Sotogrande, T.M. de San Roque, promovido por la mercantil RESIDENCIAL MARLIN, SL (Expediente: 565/2018).

Seguidamente se da cuenta del informe-propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de abril de 2024, cuyo tenor es el que sigue:

“D^{ÑA}. ANA NÚÑEZ DE COSSÍO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA SECRETARIA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, emite el siguiente



INFORME

Asunto: Nota de conformidad en relación a expediente n.º 565/2018 sobre aprobación definitiva del documento denominado Estudio de Detalle de la Parcela VII del Plan de Ordenación del Subsector 50 (50-SO) “La Reserva”, Urbanización Sotogrande.

Conforme establece el Real Decreto 128/2.018, de 16 de marzo, por el que se regula el Nuevo Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en su artículo 3.3.d) 7º, corresponde a la Secretaría General la emisión de informe sobre *“aprobación, modificación o derogación de convenios o instrumentos de planeamiento o gestión urbanística”*.

Conforme establece el apartado 4 del artículo 3 citado *“la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.”*

Visto el informe jurídico de fecha 05/03/2.024 emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, D. Roberto Gil Domínguez, se emite por esta Secretaría nota de conformidad y se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el documento denominado ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA VII DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUBSECTOR 50 (50-SO) “LA RESERVA”, Urbanización Sotogrande, término municipal de San Roque, promovido por la mercantil RESIDENCIAL MARLIN, SL,, debiéndose tener en cuenta que:

- Una vez aprobado definitivamente el estudio de Detalle de la parcela VII deberá tramitarse y aprobarse el proyecto de urbanización complementario correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad.

TERCERO.- En virtud del artículo 82 de la LISTA y del 110 de su Reglamento, los Ayuntamientos deberán remitir a la Consejería correspondiente los documentos completos de dichos instrumentos en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, a tal efecto se deberá notificar el presente acuerdo a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana a los efectos de su inscripción en el registro autonómico de instrumentos de



planeamiento.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo de Aprobación Definitiva en el B.O.P. en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la LISTA y en el 110 del Reglamento, en relación con el 70.2 de la LRBRL, previo depósito del presente acuerdo en el registro autonómico y local de instrumentos de planeamiento.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- PROPOSICIONES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82.3 DEL ROF.

4.1.- Dar cuenta de la sentencia recurso de apelación n.º 211/2022 (Sotogolf Costa, S.A.), y aprobación de propuesta para la ratificación de la interposición de Recurso de Casación contra la referida sentencia. (Expediente: 4.346/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto la Sentencia en relación al recurso de apelación n.º 211/2022 (Sotogolf Costa, S.A.), interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Algeciras, en los autos n.º 332/2021, siendo la parte apelante el Ayuntamiento de San Roque.

Por la presente al pleno de la Corporación propongo los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Dar cuenta de la sentencia sobre el recurso de apelación n.º 211/2022.



Segundo.- Ratificar la interposición de Recurso de Casación contra la referida sentencia.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

5.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

5.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Vox, sobre adaptación urgente de los parques infantiles del municipio de San Roque para niños con discapacidades”. (Expediente pleno: 3.525/2024).

En primer lugar, se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el Orden del Día, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, aprobándose por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parques infantiles constituyen uno de los espacios públicos fundamentales para el desarrollo y bienestar de nuestros niños. Estos lugares no solo son áreas de esparcimiento y juego, sino también vitales para el desarrollo social, físico y emocional de los pequeños. Sin embargo, en nuestro municipio de San Roque, al igual que en muchas otras partes de España, enfrentamos una asignatura pendiente significativa: la falta de accesibilidad en estos espacios para niños con discapacidades.

Actualmente, no todos los parques están equipados para ser plenamente accesibles. Si bien pueden encontrarse columpios adaptados o elementos individuales de juego inclusivo, estos esfuerzos son insuficientes para garantizar que todos los niños puedan disfrutar de un entorno de juego seguro y estimulante. Este déficit en la infraestructura no solo limita físicamente a aquellos con necesidades especiales, sino que también restringe su capacidad para interactuar con otros niños, inhibiendo su integración social y el desarrollo de una autoestima saludable.

La necesidad de parques adaptados no es solo una cuestión de accesibilidad física, sino una cuestión de equidad y derechos humanos. La falta



de acceso adecuado en estos espacios impide que los niños con discapacidades puedan interactuar como el resto, lo cual es una parte esencial de su autoestima personal y su educación en la sociedad.

Así, por ejemplo, la triste realidad de esta exclusión a través de experiencias personales de los padres o abuelos con sus hijos o nietos, ven cómo a pesar de contar con niños con gran entusiasmo, se encuentran muchas veces incapaces de participar en juegos con sus amigos debido a la inaccesibilidad de los parques.

Pese a avances individuales, la situación general en España muestra que los parques plenamente accesibles son más una excepción que la norma. Los estudios y las voces de expertos, subrayan una realidad preocupante: la gran mayoría de los parques no cumplen con los estándares necesarios para ser considerados inclusivos.

La construcción de parques que todos los niños puedan disfrutar conjuntamente no solo es un acto de justicia, sino una inversión en el futuro social de nuestra ciudad. Un parque debidamente adaptado ofrece un espacio donde los prejuicios pueden ser deconstruidos desde las etapas más tempranas de la vida, promoviendo una convivencia armónica y empática. Además, la accesibilidad en estos espacios no solo beneficia a los niños, sino también a los familiares con discapacidades que desean acompañar y participar en las actividades de sus hijos.

En resumen, la adaptación de nuestros parques infantiles para hacerlos accesibles e inclusivos no es solo una necesidad urgente, sino una obligación ética y social. Debemos comprometernos a eliminar las barreras físicas y sociales que segregan a nuestros niños basándonos en sus capacidades, y en su lugar, fomentar un entorno de juego que celebre y acoja la diversidad de todos los miembros de nuestra sociedad.

La evidencia está clara y las voces son unánimes: es imperativo que actuemos. Las iniciativas aisladas, aunque loables, no son suficientes para cambiar el panorama general de accesibilidad en nuestros parques infantiles. Necesitamos una estrategia integral que no solo mejore la infraestructura existente, sino que también asegure que todos los nuevos desarrollos cumplan con estándares de adaptación desde su concepción.

La experiencia internacional y los estudios realizados en otras partes del mundo muestran que los parques adaptados no solo mejoran la calidad de vida de los niños con discapacidades, sino que también enriquecen la comunidad en su conjunto. En países como Australia, Reino Unido y Francia, donde se han implementado políticas más robustas para la creación de espacios de juego accesibles, se ha visto un impacto positivo en la cohesión social y la integración



de personas con diversas capacidades.

En conclusión, adaptar nuestros parques infantiles no es simplemente una cuestión de instalar algunos equipos accesibles; se trata de reconceptualizar estos espacios desde una perspectiva de adaptación total. Debemos esforzarnos por crear ambientes que no solo sean accesibles, sino también acogedores y estimulantes para todos los niños, independientemente de sus capacidades. Esto no solo beneficiará a los niños con discapacidades, sino que enriquecerá a toda la comunidad, fomentando una mayor comprensión, respeto y aprecio por la diversidad.

San Roque tiene la oportunidad de liderar el cambio hacia un futuro mejor, un futuro donde todos nuestros niños puedan jugar y crecer juntos, en igualdad de condiciones. Es hora de que nuestro municipio adopte esta visión y se comprometa con la creación de un entorno inclusivo que refleje nuestros valores más fundamentales de igualdad, respeto y solidaridad.

PROPOSICIONES

PRIMERA. – Diagnóstico integral de parques infantiles:

- Realizar un diagnóstico integral de todos los parques infantiles del municipio para evaluar su accesibilidad y condiciones actuales, identificando específicamente las necesidades de adaptación para niños con discapacidades.

SEGUNDA. – Desarrollo de un plan de acción para la adaptación:

- Desarrollar un plan de acción basado en el diagnóstico, que detalle las intervenciones necesarias para hacer los parques completamente adaptados, incluyendo la instalación de equipos de juego adaptativos, la mejora de accesos y la implementación de señalización adecuada.
- Intentar en la medida de las posibilidades, acortar los tiempos de actuación en aquellos parques en los que ya está prevista las adaptaciones.

TERCERA. – Normativa municipal de construcción y remodelación de parques:

- Proponer una normativa que exija que todos los nuevos proyectos de parques infantiles, así como las remodelaciones de los existentes, incluyan elementos de diseño adaptados desde su planificación.

CUARTA. – Programas de sensibilización y formación:

- Implementar programas de sensibilización y formación para promover la accesibilidad.

QUINTA. – Participación comunitaria en el diseño de parques:



- Invitar a los vecinos, especialmente a las familias de niños con discapacidades, a participar activamente en el diseño y la planificación de los nuevos parques infantiles y las remodelaciones.

Por lo expuesto, se solicita al Pleno del Ayuntamiento:

La aprobación de esta moción y el compromiso para la implementación efectiva de las propuestas, asegurando que San Roque se convierta en un referente de accesibilidad para todos los niños.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto en contra de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; y el voto a favor de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda no aprobar la propuesta antes transcrita.

6.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

6.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de incoación de expediente de resolución del contrato de gestión de los servicios de temporada de playa mediante la instalación de chiringuito en la Playa de la Alcaldesa de este término municipal. (Expediente: 4188/2024).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores/as Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

“Visto el informe técnico de fecha 08/04/2024 emitido por el Departamento de Urbanismo, relativo al incumplimiento de la obligación de la obligación de desmontaje del Chiringuito de la Playa de la Alcaldesa de este término municipal, que obra en el expediente de referencia.

Visto el informe de Secretaría General de fecha 23/04/2024, en el que se concluye la procedencia de la incoación de expediente para la resolución del contrato, que obra asimismo en el expediente.



Por la presente, elevo al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Incoar expediente para la resolución del contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, por aplicación de la causa prevista en el 211.1 f) de la LCSP.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de audiencia de quince días hábiles a la empresa adjudicataria, para que alegue lo que a su derecho convenga, presentando los documentos y justificantes que estime procedente en defensa de su postura.”

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (11 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, D^a. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, D^a. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, D^a. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, D^a. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo; y la abstención de P.P. (5 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, D^a. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - D^a. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, D^a. Montserrat Gavilán Barranco y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL:

7.- DACIÓN DE CUENTAS:

7.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Marzo. (Expediente 2169/2024).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual quedó enterada la Comisión Informativa de Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de abril de 2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.2.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de marzo 2024 (desde el día 25 al día 31 de marzo) numerados del 1.576 al 1.588; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de abril 2024 (desde el día 1 al día 21 de abril) numerados del 1.589 al 1.988; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 3.526//2024 y Expediente: 4.283/2024, respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de marzo 2024 (desde el día 25 al día 31 de marzo) numerados del 1.576 al 1.588; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de abril 2024



(desde el día 1 al día 21 de abril) numerados del 1.589 al 1.988.

La Corporación Municipal se da por enterada.

7.3.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 08/03/2024 y 12/04/2024, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno: 3.525/2024).

Seguidamente se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 08/03/2024 y 12/04/2024.

La Corporación Municipal se da por enterada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-
c07c4f9b837b94227b6fe7eec51d024610431a09c79ede4751e226354e516c2470e73c4
ef637dae6c6290db71fae35e742b295f0e15f9a0c6a9f5c039cd36295

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

[http://mediateca.sanroque.es/watch?
id=NzczZWZiZmYtMjFmNS00ZTU5LWEzMTMtYTUwZjAzOTI2ZDE5](http://mediateca.sanroque.es/watch?id=NzczZWZiZmYtMjFmNS00ZTU5LWEzMTMtYTUwZjAzOTI2ZDE5)

- Minutaje -----

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:49 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: 04/04/2024.

00:00:49 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:03 - Votación.

00:01:25 : Punto 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta sobre designación de Honores y Distinciones con motivo de la celebración del Aniversario de la Ciudad.

00:01:25 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:46 - Ruiz Domínguez, Ana

00:03:16 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:03:24 - García León, María Teresa



00:03:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:05:13 - Votación.

00:05:28 : Punto 2.2.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Sociales del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

00:05:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:05:53 - Gil Aguilar, Eva Leticia
00:08:20 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:08:27 - García León, María Teresa
00:08:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:11:56 - Votación.

00:12:10 : Punto 3.1.- Aprobar, si procede, la propuesta de aprobación definitiva del documento denominado ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA VII DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUBSECTOR 50 (50-SO) “LA RESERVA”, Urbanización Sotogrande, T.M. de San Roque,
promovido por la mercantil RESIDENCIAL MARLIN, SL

00:12:11 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:12:42 - Valdivia Barranco, Alfonso
00:13:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:16:53 - Votación.

00:17:12 : Punto 4.1.- Dar cuenta de la sentencia recurso de apelación n.º 211/2022 (Sotogolf Costa, S.A.), y aprobación de propuesta para la ratificación de la interposición de Recurso de Casación contra la referida sentencia.

00:17:12 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:17:41 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.
00:24:30 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:24:46 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:24:59 - Votación del fondo.

00:25:23 : Punto 5.1.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Vox, sobre adaptación urgente de los parques infantiles del municipio de San Roque para niños con discapacidades”.

00:25:23 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:25:47 - Votación ratificación inclusión en el orden del día.
00:25:57 - García Manzanares, José Luis
00:32:41 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:32:54 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:33:19 - Vega Ramírez, Fernando



00:38:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:38:13 - García Manzanares, José Luis
00:38:53 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:39:23 - Votación fondo del asunto.
00:39:52 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:44:07 : Punto 6.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de incoación de expediente de resolución del contrato de gestión de los servicios de temporada de playa mediante la instalación de chiringuito en la Playa de la Alcaidesa de este término municipal.

00:44:07 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:45:01 - Votación de la urgencia.
00:47:29 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:47:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:49:07 - Votación del fondo.
00:49:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:50:22 : Punto 7.- DACIÓN DE CUENTAS: (Del punto 7.1 al 7.3).

7.1.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Marzo.

7.2.- Dar cuenta de la segunda parte de los Decretos emitidos en el mes de marzo 2024 (desde el día 25 al día 31 de marzo) numerados del 1.576 al 1.588; y primera parte de los decretos emitidos en el mes de abril 2024 (desde el día 1 al día 21 de abril) numerados del 1.589 al 1.988; en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

7.3.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local de fechas 08/03/2024 y 12/04/2024, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

00:50:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:51:33 : Punto 8.- Ruegos y Preguntas.

00:51:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos
00:51:40 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
00:52:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:03:23 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
01:04:17 - Ledesma Mateo, Óscar
01:05:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:10:36 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis
01:10:52 - Jiménez Mateo, Belén
01:11:48 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:13:27 - Vargas Díaz, David
01:13:55 - Córdoba Sánchez, Mónica
01:14:40 - Vargas Díaz, David
01:16:19 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:23:33 - Serván García, Juan José



01:23:57 - Vargas Díaz, David
01:24:04 - Ruiz Boix, Juan Carlos
01:24:17 - Vargas Díaz, David
01:24:45 - Serván García, Juan José
01:24:46 - Vargas Díaz, David
01:24:55 - Serván García, Juan José
01:26:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 6 de mayo de 2024.

Documento firmado electrónicamente al margen

